



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

PAGO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 22 SEP 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 220/2025, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 304/2025, obrante a fojas 58/66, se adjudicó la Compra Directa N° 26/2025, referente a la contratación directa de la Universidad Nacional de Córdoba, para brindar servicios de asesoramiento técnico y metodológico por parte de profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba al equipo de auditoría del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la segunda etapa de la Auditoría Integral Informática, la cual fuera ordenada por Resolución Plenaria N° 134/2022 y en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 112/2025, a la firma Universidad Nacional de Córdoba, CUIT N° 30-54667062-3, por la suma total de \$ 39.619.410,00 (pesos treinta y nueve millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos diez con 00/100), por el término de 1 (un) año.

Que a fojas 67/70, se encuentra agregado el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Económicas y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, registrado bajo el N° 271 del Organismo.

Que la Universidad Nacional de Córdoba presentó para su cancelación la factura NCE-UNC N° 000000001282345, agregada a foja 72, por la suma total de \$ 482.944,00 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100), en concepto de Servicio de Asesoramiento y Consultoría en Auditoría y Seguridad de Sistemas de Información en Contextos Computarizados, correspondientes al período proporcional desde el día 27/08/25 y hasta el día 31/08/25, ambas fechas inclusive.

DM
C.G.
MF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que a foja 73 se agrega Constatación de Comprobantes Oficiales Electrónicos, conforme lo dispuesto en el punto 4.1 del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 205/2024.

Que el Relator, Dr. Federico Ignacio ANDEREGGEN, y el Auditor Fiscal A/C de la Prosecretaría Contable, C.P. Mauricio IRIGOITIA, han prestado debida conformidad a la facturación presentada, mediante NOTA-INT-DA N° 349/2025 (v. fs. 75/77).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto según Volante de Compromiso Definitivo N° 74/2025, obrante a foja 71.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 145/2025.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el gasto en concepto de Servicio de Asesoramiento y Consultoría en Auditoría y Seguridad de Sistemas de Información en Contextos Computarizados correspondiente al período proporcional desde el día 27/08/25 y hasta el día 31/08/25, ambas fechas inclusive, en el marco del Convenio Específico suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Económicas y este Tribunal de Cuentas, por la suma total de \$ 482.944,00 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura NCE-UNC N° 000000001282345, a la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de



347

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Ciencias Económicas, CUIT N° 30-54667062-3, por la suma total de \$ 482.944,00 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 2°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

347 /2025.

TCP
Confeccionó
<i>DM</i>
Controló
<i>CG</i>
Corrigió
<i>MF</i>

[Signature]
C.ERN. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Firmado Electrónicamente por
Sra. MINOLFI Paula Mariela
Tribunal de Cuentas
SECRETARIA PRIVADA Secretaria Privada
22/09/2025 10:49

